ADENDA Nº 01/2018

ADENDA DE AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 59/2018
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2018 "AQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA 2018-2019" – ID N° 342.570

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **MCAL. LOPEZ y CNEL CAZAL**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad **Nº 523.520**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y por la otra la **Empresa ABUELO JUAN S.R.L.**, con Ruc **N° 80030832-8**, domiciliada en la casa de la calle **ASTURIAS N° 48 y MADRILEÑAS – URBANIZACIÓN ARANJUEZ BO OBRERO**, de la ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **RUBEN VAZQUEZ PIATTI, con Cédula de Identidad N° 480365, denominada en adelante el, PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE"", convienen en celebrar la presente **ADENDA DE AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 61/2018**, en el marco de la **LPN N° 08/2018 "AQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA 2018-2019".** Que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA:

VISTO:

- La Resolución **D. N° 804/2018** que en su Art. N° 1: Aprueba la adjudicación de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2018 "AQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA 2018-2019"**
- La Resolución **D. N° 1694/2018** que aprueba la ampliación del monto del contrato.----------
- El Memorando S.HC SL N° 300/2018, quien solicita la ampliación del monto de Contrato , a la Administración del Hospital de Clínicas----------
- La Nota ADM. HC N° 724 y 725/2018 de la Administración del Hospital de Clínicas, por la cual eleva pedido de ampliación del llamado en cuestión a la Dirección General Asistencial del Hospital de Clínicas FCM/UNA, la misma cuenta con visto Bueno del Director de dicha dependencia.----------
- El Memorando DAF Nº 1.664/2018 la cual remite Nota ADM. HC N° 724 y 725/2018, a través del cual remite solicitud del Dpto. de Suministros HC – SL en relación a la Ampliación de **"AQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA 2018-2019"**, remite el mismo a fin de procesar la solicitud.----------
- Nota del Dpto. de Contrataciones Públicas FCM/UNA a la firma ABUELO JUAN S.R.L., por la cual se comunica la necesidad de realizar una ampliación de la **LPN N° 08/2018**.----------
- Nota de la firma ABUELO JUAN S.R.L. dando su aceptación y conformidad a la ampliación de la **LPN N° 08/2018 "AQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA 2018-2019"**.----------
- El Dictamen N° 167/2018 del Asesor Jurídico del Dpto. de Contrataciones Públicas FCM/UNA, que trae a colación el Art. 63 de la Ley 2051/03 que establece cuando procede la ampliación del contrato con la misma proveedora del servicio, y la modificación de sus términos como la prórroga de la vigencia, y cuáles son los presupuestos que se deben cumplir para dicho menester; autorizando a la UOC:
  ...Dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a los contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

ABUELO JUAN S.R.L.

...Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate
...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme a la solicitud de ampliación por parte de la Contratante y la aceptación de la misma por parte de la contratista, corresponde que la Contratante autorice la ampliación del contrato principal, estableciendo el incremento en **Gs. 7.776.000 (Guaraníes SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL) IVA Incluido**, según **Resolución D. Nº 1694/2018.**----------

ABUELO JUAN S.R.L.										
Item	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Cantidad a Ampliar	AMPLIACION
40	14111703-001	Toalla de papel desechable	Unidad	ROLLO	38.848	MAXIM	BRASIL	3.240	2.400	7.776.000
TOTAL A AMPLIAR										7.776.000

CLÁUSULA TERCERA: El valor total del Contrato será de **144.625.520 Gs. (Guaraníes CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE) IVA Incluido**, quedando de esta manera modificada la cláusula Quinta del Contrato principal.-

CLÁUSULA CUARTA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el cumplimiento de todas las obligaciones.

CLÁUSULA QUINTA: La garantía para el fiel cumplimiento de la Adenda se regirá por lo establecido en las *Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-*

CLAUSULA SEXTA: Los demás términos y cláusulas del Contrato principal para la **"AQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA 2018-2019"**, suscripto el día veintiocho de mayo de 2.018, permanecen invariables y con sus mismos efectos.-

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

ABUELO JUAN S.R.L.

CLÁUSULA SEPTIMA: Forman parte de la presente Adenda N° 01/2018.

a) Contrato N° 61/2018
b) *Nota A.H.C. N° 724 725/2018,*
c) Conformidad de la firma ABUELO JUAN S.R.L.
d) Dictamen legal Nº 167/2018
e) Resolución D. Nº 1694/2018

En prueba de conformidad, firman las partes la presente Adenda en 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Capital de la República del Paraguay, a los 16 OCT. 2018

Señor RUBEN VAZQUEZ PIATTI
ABUELO JUAN S.R.L.

PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES
DECANO FCM - UNA

ABUELO JUAN S.R.L.

Prof. Dr. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA